



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Ejecutiva Regional N° 451 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

28 AGO. 2019

VISTO:

El Oficio N° 468-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4804140; Oficio N° 0522-2019-GR-CAJ/DRCI, de fecha 19 de agosto de 2019 y Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que, el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, vigente a partir del día hábil siguiente a la publicación (20 de mayo de 2019), cuya finalidad es: lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo el caso que, las disposiciones contenidas en la citada Directiva son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el literal b) del numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” establece: “Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno. Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: (...) En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces (...)” (énfasis nuestro); siendo que, dicho Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), tiene las siguientes funciones: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI; b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva; c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad y d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 451 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

28 AGO. 2019

Que, mediante Oficio N° 0522-2019-GR-CAJ/DRI, de fecha 19 de agosto de 2019, el CPC. Humberto P. Rivero Vásquez – Director Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento al Despacho de la Gobernación Regional que, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la Sede Regional, deberá registrar en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República (CGR), la información y documentación que sustente la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), teniendo en consideración las fechas programadas; por lo que, es preciso que se designe mediante documento expreso al Gerente General Regional como Responsable de la Implementación del SCI de la Entidad, quien deberá efectuar la solicitud a la CGR de acceso al aplicativo informático referido y con quien el OCI efectuará las coordinaciones correspondientes durante el proceso de implementación;

Que, mediante Oficio N° 468-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 22 de agosto de 2019, el Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa – Gerente General Regional; solicita al Despacho de la Gobernación Regional, se le designe como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene las siguientes atribuciones: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"; en consecuencia, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado por la Dirección Regional de Control Interno, a lo propuesto por la Gerencia General Regional y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Soc. ALEX MARTÍN GONZALES ANAMPA – GERENTE GENERAL REGIONAL, como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de los lineamientos y alcances de la Directiva N° 006-2019-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, cuyas funciones se encuentran establecidas en el numeral 6.5.2 de la Directiva glosada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución, al interesado, a la Dirección Regional de Control Institucional y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL